



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301

ORDENANZA N° 2243/16

FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el gran crecimiento de nuestra ciudad y la necesidad de contar con lugares para ser utilizados en actividades culturales y sociales por parte de la población de Río Ceballos y ciudades vecinas, se ha celebrado en Contrato de Locación de la Sala “Caminito Serrano” con la Biblioteca Popular Sarmiento.

En dicho Convenio se fija un “Reglamento de Uso”, que buscará hacer un uso ordenado y consensuado de la Sala, fijando mecanismos administrativos, económicos, financieros técnicos y operativos necesarios y aquellos destinados a la conservación, mantenimiento y mejora de “la sala”.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) APRUÉBESE, el contrato de Locación de la sala “Caminito Serrano” suscripto el 01 de Enero de 2016, entre el Intendente Municipal Don Omar Antonio Albanese, D.N.I. N° 13.031.903, el Secretario de Gobierno Ezequiel Emiliano Lemos D.N.I. N° 31.863.761 y el Presidente de La Biblioteca Popular Sarmiento, Sra. Nadina Barbieri DNI: 22.660.812 y su Tesorero Sra. María Celeste Gómez DNI: 25.737.829.-

Art. 2º.-) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 2da., DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016,
CONSTANDO EN ACTA N° 1645.-**
